



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR, EL DIA 12 DE JUNIO DE 2014.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

D^a Encarnación Muñoz Pons

D^a Josefa Carreño Rodríguez

D. Francisco Zarzo Chirivella

D^a María José Bello Bañón

D. Manuel Martí Giner

D^a M^a Desamparados Sanjuán Albentosa

D. Sergio Miguel Guillem Aleixandre

D^a María del Carmen Niño Escribano

D^a María Dolores Monmeneu Abril

D. Francisco José Sebastiá Bartual

D^a Emilia Tio Bea

D. Sergio Perucha Torrent

D. José Antonio Redondo Gutiérrez

D^a Rosa Ruz Salamanca

D. José David Díaz Piedras

D^a María José Lozano Matilla

D. Andrés Ruiz Bonafont

D^a Juana Blasco Yubero

D. Ángel Rafael Yébenes Moles

NO ASISTE

D. Emilio Muñoz García (justifica)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

INTERVENTOR

D. Juan Carlos Pinilla García

En la Casa Consistorial de Alfafar, provincia de Valencia, siendo las catorce horas y quince minutos del día doce de junio de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D^a. M^a José Gradolí Martínez

Asiste también el Sr. Interventor Municipal D. Juan Carlos Pinilla García.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADA EL 29 DE ABRIL (SESIÓN EXTRAORDINARIA), 29 DE ABRIL (SESIÓN EXTRAORDINARIA, SORTEO MESAS ELECTORALES) Y 23 DE MAYO (SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE).

Acta 29 abril 2014 (sesión extraordinaria)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes, el ayuntamiento Pleno aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

Acta 29 abril 2014 (sesión extraordinaria, sorteo mesas electorales)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes, el ayuntamiento Pleno aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

Acta 23 mayo 2014 (sesión extraordinaria y urgente)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes, el ayuntamiento Pleno aprueba el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de mayo de 2014, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. MODIFICACIÓN DE DETERMINADAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PRÉSTAMO FORMALIZADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR Y EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES, EL 22 DE MAYO DE 2012.

Votación

Votos a favor: 12 (PP, EU)

Votos en contra: 1 (PSOE)

Abstenciones: 7 (PSOE)

Efectuada la votación, por 12 votos a favor (PP, EU), 1 voto en contra (PSOE) y 7 abstenciones (PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Alfafar al amparo de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de coordinación Autonómica y Local, se acoge a la modificación de las condiciones financieras de la operación de endeudamiento suscrita por el Ayuntamiento de Alfafar, el 22 de mayo de 2012, con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, por importe total de 2.346.264,51.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Alfafar acepta la modificación de las siguientes condiciones sobre la operación indicada en el apartado anterior: Ampliación del periodo de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en los términos que fija el acuerdo de la Comisión Delegada del gobierno para Asuntos Económicos, de





24 de abril de 2014. Condicionando su validez al cumplimiento de los compromisos que se indican en los apartados tercero, cuarto y quinto.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Alfafar se compromete a adoptar las medidas siguientes:

1.- Remisión de copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma "Emprende en 3".

2.- Remisión de lista de las licencias o autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituirán por declaraciones responsables.

3.- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad del mercado.

4.- Elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad del mercado.

CUARTO.- el Ayuntamiento de Alfafar se compromete a adherirse automáticamente al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.

QUINTO.- Confirmar el Plan de ajuste existente, aprobado por el Pleno en sesión de 28 de marzo de 2012 al amparo de lo previsto en el real decreto ley 4/2012 y real decreto ley 7/2012, y que fue valorado positivamente por el MHAP el 30 de abril de 2012, a los efectos previstos en la normativa aplicable al presente acuerdo.

SEXTO.- Comunicar, en su caso, por vía telemática el contenido de este acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas a través de la plataforma que habiliten para ello. Así como a los departamentos de Intervención y Tesorería.

3. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA LOCAL Y CIRCULACIONES ESPECIALES.

Intervenciones:

(...)

Votación

Votos a favor: 11 (PP)

Votos en contra: 8 (PSOE)

Abstenciones: 1 (EU)





Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP), 8 votos en contra (PSOE) y 1 abstención (EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios especiales de la policía local y circulaciones especiales, SIGUIENTE:

A) Adicionar al Artículo 2, el apartado f) con el siguiente contenido:

Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los siguientes servicios especiales, de competencia municipal:

a) Prestación Servicios extraordinarios por la Policía Local con motivos de trabajos relacionados con la carga y descarga de materiales o de otros trabajos, cuando se ocupe la vía pública.

b) Acotamiento de zonas, cortes y regulación del tráfico, de carácter extraordinario, sean de carácter rogado o de oficio por la Administración .

c) Retirada, transporte, vigilancia y custodia de los objetos decomisados.

d) La concesión de autorización especial para circular por zonas de la ciudad donde rige limitación de peso, si el vehículo, con carga o sin ella, la supera.

e) La conducción, vigilancia y acompañamiento de los vehículos para circular por las zonas de la ciudad donde rige limitación de peso, si estos, con carga o sin ella, la superan.

f) Regulación y control del tráfico urbano o vigilancia especial, tendentes a facilitar la circulación de vehículos y distintas de las habituales de señalización y ordenación del tráfico por la Policía Local, en beneficio de particulares, empresas o comercios; o motivada por éstos directa o indirectamente en razón de sus actuaciones, actividades u omisiones.

Estos servicios pueden ser:

1.- Los que se realizan a instancia de parte y previa autorización.

2.- Los que motivados por una concurrencia importante de personal o vehículos , espectáculos o esparcimientos, grandes superficies comerciales, restaurantes, locales de juego y similares, exijan el servicio por su potencial peligrosidad o por producir alteraciones en el tráfico rodado, aunque no haya mediado petición del particular. La apreciación de la necesidad de prestación del servicio extraordinario en estos casos, así como la determinación de los sujetos pasivos, y la proporción a imputar a cada uno de ellos, en relación a la presente tasa, vendrá determinado por informe a posteriori de la Policía Local.





B) Modificar las cuantías del Artº 5º Cuota Tributaria, de los Servicios del Aparado A).1, de los agentes, y Adicionar el apartado C), con el siguiente contenido:

A) Servicios Extraordinarios de la Policía	
1.- Por regulación del tráfico por motivos de los trabajos relacionados con la carga y descarga de materiales u otros trabajos cuando se ocupe la vía pública o Acotamiento de zonas, cortes y regulación del tráfico.	
- Por agente y hora diurna	45 €
-Por agente y por cada hora o fracción festiva/fin de semana (sábados, domingos y festivos)	60 €
- Vehículo con dotación de dos policías	59,08 €
- Por cada dotación añadida a la anterior	54,26 €

2.-Retirada , transporte, vigilancia y custodia de los objetos decomisados	
- Retirada y transporte de objetos y mercancías decomisados, por servicio.	20,00 €
- Custodia y almacenamiento objetos y mercancías decomisados, m2 /día	4,00 €

B) Circulaciones especiales y conducción, vigilancia y acompañamiento de vehículos	
1.- Por cada autorización de circulación de un vehículo de peso, incluido la carga no superior a 6 toneladas	9,17 €
2.- - Por cada autorización de circulación de un vehículo de peso, incluido la carga no superior a 6 toneladas	11,46
3.- Conducción, vigilancia y acompañamiento de los vehículos para circular por las zonas de la ciudad donde rige limitación de peso	
- Vehículo con dotación de dos policías	59,08 €
- Por cada dotación añadida a la anterior	54,26 €

C) Por regulación del tráfico en beneficio de particulares, empresas o comercios	
Por agente y por cada hora o fracción	45 €
Por agente y por cada hora o fracción festiva/fin de semana (sábados, domingos y festivos)	60 €
En los citados importes se encuentran incluidos los gastos de transporte necesarios para el traslado al lugar de la prestación, así como la dotación a cada policía de los medios necesarios para llevar a cabo el servicio.	

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en Boletín oficial de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para exposición pública por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva, resolviendo las reclamaciones





que se hubieran podido presentar, y en el caso de no haberlas, el acuerdo adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor y comenzará a aplicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/85, en relación al artículo 111 del mismo texto legal, y artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

CUARTO- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de gestión tributaria, intervención, tesorería y servicio de atención al ciudadano.

4. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS SC 01/2014.

Votación

Votos a favor: 11 (PP)

Votos en contra: 8 (PSOE)

Abstenciones: 1 (EU)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP), 8 votos en contra (PSOE) y 1 abstención (EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito, por suplemento de crédito, SC 01/2014, en el sentido siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITO			FINANCIACION.		
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)	CONCEPTO INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
05,011,913.00	Deuda Pública. Amortización de préstamos a l/p.	255.249,95	870.00	Remanente de tes.	
08,151,619.00	Urbanismo. Otras inv. Reposic. infraest. uso gral.	134.284,75		para gastos grles.	389.534,70
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITOS.....	389.534,70	TOTAL FINANCIACION.....		389.534,70

SEGUNDO.- Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días.

TERCERO.- En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, ésta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

CUARTO.- La modificación de créditos definitivamente aprobada, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- La efectividad de los créditos queda supeditada a la adecuada tramitación de los expedientes concretos de cada disposición de gastos, que deberá cumplir los requisitos de la D.A. 16ª del Real decreto Legislativo 2/2004, y quedan sujetos al seguimiento y control previstos en los apartados 6º, 7º y 8º de la citada disposición.





SEXTO.- De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

SEPTIMO.- Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

5. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CE 01/2014.

Intervenciones:

(...)

Votación de la propuesta con la enmienda incorporada

Votos a favor: 11 (PP)

Votos en contra: 8 (PSOE)

Abstenciones: 1 (EU)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP), 8 votos en contra (PSOE) y 1 abstención (EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de crédito, por crédito extraordinario, CE 01/2014, en el sentido siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO.			FINANCIACION.		
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)	CONCEPTO INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
08,155,600.01	Vía Pública. Terrenos infraest.destinadas al uso gral.	470.000,00	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.097.469,81
08,155,609.01	Vía Pública. Paviment. solar C/.Veleta y Pep L'Horta	55.593,45			
08,155,609.02	Vía Pública. Marquesina para bus con MUPI	9.909,90			
08,155,610.01	Vía Pública. Reparación C/ Gómez Ferrer	34.717,41			
08,155,610.02	Vía Pública. Reposic. pavimento plaza en el Bº.Orba	37.835,86			
08,155,610.03	Vía Pública. Alcant., asfalt., imbornal. C/. R.Navarro.	56.000,00			
08,155,610.04	Vía Pública. Plaza del Ayto. Suelo y pavimento	47.986,83			
08,155,610.05	Vía Pública. Accesib. Rebaje aceras y otros elem..	47.958,33			
08,155,610.06	Vía Pública. Rebaje y repar.aceras C/.Divisoria a Ayto.	52.030,00			
08,155,610.07	Vía Pública. Repar.aceras y ríoglas zona La Fila	56.654,62			
08,155,610.08	Vía Pública. Semaforización, reparación C/ Divisoria	15.360,00			
08,165,610.01	Alumbrado Público. Ilumin. C/ Ciudad de Calatayud	18.150,00			
08,165,622.01	Alumbrado Público. Iluminación del colegio Jaume I	21.780,00			
08,933,622.01	Patrimonio. Adecuación zona recreo C.P. Orba	50.820,00			
08,933,622.02	Patrimonio. Árboles colegio Jaume I	3.680,00			
08,933,622.03	Patrimonio. Pantallas del C.P. La Fila Orba	21.780,00			
08,933,622.04	Patrimonio. Adecuac. vestuarios municipales.	50.480,00			
08,933,622.05	Patrimonio. Obra tabique y suelo. Casa de la Dona	3.630,00			
08,933,622.06	Patrimonio. Techado del patio de recreo del C.P. La Fila.	43.103,41			
	TOTAL CREDITOS EXTRAORD.....	1.097.469,81			



SEGUNDO. Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días.

TERCERO: En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, ésta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

CUARTO. La modificación de créditos definitivamente aprobada, se publicará en el tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. La efectividad de los créditos queda supeditada a la adecuada tramitación de los expedientes concretos de cada disposición de gastos, que deberá cumplir los requisitos de la D.A. 16ª del Real decreto Legislativo 2/2004, y quedan sujetos al seguimiento y control previstos en los apartados 6º, 7º y 8º de la citada disposición.

SEXTO. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

SÉPTIMO. Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

6. CONCESIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE PAGO EN 34 MENSUALIDADES DE LOS TRIBUTOS QUE ADEUDA A ESTE AYUNTAMIENTO, EXPTE. 2014000063.

Votación

Votos a favor: 20 (PP, PSOE, EU), unanimidad de los asistentes.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- ESTIMAR la petición del interesado, concediéndole el fraccionamiento de pago solicitado en 34 plazos mensuales de 53,00 €. El primer vencimiento se producirá el 05 de junio de 2014 y el último el 06 de marzo de 2017 de, con el detalle que figura en el ANEXO I.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al Dpto. de Intervención, Tesorería y al interesado, significándole que, llegado el vencimiento del plazo sin que se efectuara el pago, se exigirá en vía ejecutiva, con el recargo correspondiente.





7. RECONOCIMIENTO DE LA BONIFICACIÓN FISCAL I.C.I.O. A UNA ASOCIACIÓN CULTURAL.

Votación

Votos a favor: 20 (PP, PSOE, EU), unanimidad de los asistentes.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Reconocer la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de hasta el 95%, procediendo a la devolución del importe bonificado, a la siguiente asociación:

FINCA	REPRESENTANTE COMUNIDAD	IMPORTE BONIF.
(...)	(...)	(...)

SEGUNDO.- El representante de la comunidad, como interesado, deberá presentar en la Oficina Municipal de Tesorería, la AUTOLIQUIDACION ORIGINAL (**ejemplar para el interesado**) y facilitar los datos bancarios, si en la instancia no lo hicieron constar o no lo aportaron.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, y a los Departamentos de Intervención, Gestión Tributaria, Tesorería y Urbanismo.

AYUNTAMIENTO

8. INICIO PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE BIEN PATRIMONIAL (PARCELA RABISANCHO) Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Intervenciones

(...)

Votación

Votos a favor: 11 (PP)

Votos en contra: 9 (PSOE, EU)

Por 11 votos a favor (PP), que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la necesidad de la enajenación atendiendo al contexto de recuperación del mercado inmobiliario comercial, dada su proximidad al Sector 1AB; que constituye un momento donde prima el principio de oportunidad, dado el posicionamiento de las distintas firmas comerciales como consecuencia de la apertura de la Zona comercial "Alfafar Parc".





SEGUNDO. Aprobar el inicio del expediente de enajenación mediante el procedimiento **SUBASTA PÚBLICA**, de acuerdo con el art. 188 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, (DOCV 24 junio 2010, núm. 6296), (Modificada por la Ley 9/2011, de 26 de diciembre, (DOCV nº 6680, de 28/12/2011), recabando previamente el la autorización de la Consellería de Hacienda, respecto de la siguiente finca patrimonial:

1º- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Parcela D, Polígono Rabisancho.-

- SUPERFICIE: 6.024'30 m².

2º- TITULAR: AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO 1
46910 - ALFAFAR.

3º- SITUACIÓN URBANÍSTICA.

- Planeamiento general: P.G.O.U. de Alfafar (aprobación definitiva 10/12/91)
 - CLASIFICACIÓN SUELO: Urbanizable terciario.
- Plan parcial: Aprobado definitivamente el 27 de sep. 1990.
- Proyecto de reparcelación: Aprobado definitivamente el 9 de abril de 1992 (Adquisición de firmeza el 16 de junio de 1992).
- Proyecto de Urbanización: Aprobado definitivamente el 30 de enero de 1992.
- Estado de la urbanización: Ejecutada.
- Modificación puntual PP Rabisancho. BOP 28 de mayo de 2008.

Se trata por tanto, por ejecución del planeamiento, de Suelo Urbano con los usos que se especificarán, de acuerdo con el Art. 8.1.b) TRLS 2/2008.

4º- PARÁMETROS DEL P.P. RABISANCHO.

- Calificación terrenos: "Suelo de uso terciario y Comercial".
- Parcela mínima 500 m².
- Dimensiones mínimas: Ø 12 m.
- Índice de edificabilidad neto: 1'69 m²t / m²s.
- Superficie máxima por edificio: 50.000 m².
- Altura máxima edificable principal: 10'50m / 2 plantas.
- Altura máxima edificable oficinas: 18'00m. / 5 plantas.
- Altura mínima entre forjados: 2'50 m.
- Ocupación máxima parcela: 80 %.
- Retranqueos a lindes y fondo: 3 m.
- Usos de la edificación: Artesanía, comercial, oficinas, cultural, deportivo, salas de reunión, religioso, asistencial y servicios técnicos y especiales.
- Aparcamiento: 0,25 m² techo / m² suelo.
- Aparcamiento uso característico: 1 plaza por cada 150 m² de parcela para turismos; y en parcelas mayores de 3.000 m², 1 plaza cada 500 m² de 60 m² para camiones. La plaza de turismo será de 2,20 x 5,00 m.

5º- PARÁMETROS DE LA REPARCELACIÓN.

- Superficie de parcela adjudicada: 6.024'30 m².





- Superficie total (parcela + accesos): $6.024'30 + 1.155'12 = 7.179'42 \text{ m}^2$.
- EDIFICABILIDAD: $7.179'42 \times 1'69 = 12.133'22 \text{ m}^2$

6º- DATOS CATASTRALES.

- Referencia catastral: 5265713YJ2656N0001SO
- Ponencia de valores 2005.
- Localización: PL PP RABISANCHO 03 1 Suelo

DATOS DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.

Epígrafe 1º. Inmuebles. Número de Orden 33.

Parcela D. Polígono Rabisancho. Bienes de propios o patrimonial. Inscrito en el Inventario en cuanto a $7179,42 \text{ m}^2$ con viales, siendo en realidad de $6024,30 \text{ m}^2$. Resultante de la Reparcelación en suelo urbanizable terciario ante el Notario de Alfafar, D. Eusebio García Domenech, el 13 de julio de 1992.

DATOS REGISTRALES:

Registro de Torrent-Dos, Tomo 3067, Libro 364; Folio 145, Finca 25222, inscripción 2ª.IDUFIR: 46049000973848

Limitaciones: Por Decreto de la Alcaldía se ha suscrito Convenio con la Mercantil IKEA IBERICA SAU., para la habilitación en esta parcela, de una zona provisional y temporal para aparcamiento público de vehículos desde el 1 de junio de 2014 hasta el 28 de febrero de 2015.

- La presente limitación, supone que la posesión de la parcela que se enajena, no podrá llevarse a efecto, hasta el 1 de marzo de 2015.

TERCERO. Destinar los recursos obtenidos de la enajenación a financiar obras públicas de interés general y urgente e imperiosa necesidad; en cumplimiento del vigente régimen económico-financiero; sin que esté sujeto a lo que prescribe el art. 259 de la LUV 16/2005, al tratarse de origen un bien patrimonial o de propios.

CUARTO. El procedimiento para su enajenación será LA SUBASTA

QUINTO .Exponer al público el expediente por un plazo de veinte días en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Si no se presentan reclamaciones, se entenderá acordada la enajenación definitivamente y ello sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente de este acuerdo.

SÉPTIMO. Remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma Valenciana, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, sobre autorización de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales, condicionando la eficacia del acuerdo a que dicha autorización se produzca por parte de la Comunidad Autónoma.





OCTAVO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán la enajenación por SUBASTA del bien descrito en el presente Acuerdo.

El tipo de licitación será al alza de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS. (5.0543.220,94 €) excluido IVA u otros impuestos.

NOVENO. Autorizar al Alcalde-Presidente de la Corporación, para que proceda a adoptar los actos de ejecución que procedan en virtud del presente acuerdo.

9. APROBACIÓN CERTIFICACIONES (13 A 15) SECTOR 1 AB, RATIFICACIÓN ACUERDO J.G.L. 4/ABRIL/14 SOBRE DISTRIBUCIÓN DE GASTO ENTRE AYUNTAMIENTO Y AIU; Y EJECUCIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES MUNICIPALES (CONVENIO URBANÍSTICO).

Intervenciones:

(...)

Votación

Votos a favor: 10 (PP)

Abstenciones: (1 PP, 1 EU, 8 PSOE)

Efectuada la votación, por 10 votos a favor (PP) y 11 abstenciones (1 PP, 1 EU, 8 PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las certificaciones números 13 a 15, ambas inclusive, a la vista del informe favorable del Arquitecto Municipal de fecha 4 de junio de 2014.

SEGUNDO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión de fecha 4 de abril de 2014, y cuyo contenido sustantivo queda transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo; y en orden a reconocer la distribución de asunción del gasto entre el Ayuntamiento de Alfafar y la AIU "Alfafar Parc"; reflejado en el citado desglose de los Grupos I y II. Asumiendo en consecuencia, tanto la AIU "Alfafar Parc", como el Ayuntamiento mayores costes de los inicialmente previstos; con el compromiso municipal de habilitar los créditos precisos para atender a su aportación.

TERCERO.- Aplicar el total de la reconversión a metálico del 10% de cesión obligatoria en las infraestructuras públicas afectas al Sector terciario, por motivos de interés público y necesidad de ejecutar de manera urgente según se ha motivado técnica y jurídicamente al resultar imprescindible para la ejecución y reequilibrio por los costes objetivos sobrevenidos, siempre hasta el máximo de la monetarización del derecho patrimonial municipal, cifrada en las sucesivos acuerdos plenarios, y en especial el acuerdo plenario 31 de octubre de 2013.

CUARTO.- Ejecutar el cumplimiento de las obligaciones municipales pendientes respecto del Convenio Urbanístico suscrito el 30 de marzo de 2005, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 28 de abril de 2005 y 31 de octubre de 2013, en los términos establecidos en el Informe del Servicio de Asistencia Jurídica municipal, y con el compromiso de habilitar los créditos





necesarios para tal fin, por la referidas causas de interés público y reequilibrio económico indicado.

QUINTO.- Notificar a la AIU “Alfafar Parc”, así como a los propietarios titulares de los derechos patrimoniales derivados del Convenio de 30 de marzo de 2005, el presente acuerdo.

SEXTO.- Comunicar el acuerdo plenario a los servicios municipales de Intervención, Secretaria, Servicios Internos (Contratación), para su conocimiento y efectos.

SECRETARÍA

10. DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16 DE MAYO DE 2014, SOBRE “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COOPERATIVA SOCIAL DEL PARQUE SOBRE PLAN DE EMPLEO Y FORMACIÓN PARA INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL”.

El Alcalde retira el punto del orden del día explicando que, tal como se trató en la Junta de Portavoces celebrada el día 11 de junio de 2014, se incluirá este asunto en el pleno ordinario del mes de junio.

11. DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE MAYO DE 2014, SOBRE “SUBSANACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA DENOMINACIÓN Y CONTENIDO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE PLAN DE EMPLEO Y FORMACIÓN PARA INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL”.

El Alcalde retira el punto del orden del día explicando que, tal como se trató en la Junta de Portavoces celebrada el día 11 de junio de 2014, se incluirá este asunto en el pleno ordinario del mes de junio.

EDUCACIÓN

12. APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR PARA LA FINANCIACIÓN DEL CENTRO DOCENTE DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE SU TITULARIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2014.

Votación de la propuesta con la enmienda incorporada

Votos a favor: 20 (PP, PSOE, EU), unanimidad de los asistentes.

Efectuada la votación por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat y el Ayuntamiento de Alfafar para la financiación del





centro docente de Educación de Personas Adultas de su titularidad durante el ejercicio 2014.

Haciendo constar que en el modelo de convenio remitido por la Conselleria no se observa que exista ningún apartado aludiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que incluye un nuevo artículo 57-bis a la Ley 7/85, RBRL, referente a la garantía de pago en el ejercicio de competencias delegadas.

SEGUNDO.- Facultar al señor Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó para la firma del mencionado convenio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, a la Concejalía de Educación, a las áreas municipales de Educación, de Intervención y de Tesorería.

